UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

CATEDRÁTICA: DRA. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LÓPEZ.

PRESENTA:

Brandon Omar Zamorano Pérez.

Comitán de Domínguez, Chiapas, México.

7 de julio de 2024

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CONDICIONES LABORALES

Mario de la Cueva

lo

define como:

normas

que

fijan los requisitos

para

la defensa de la salud y la vida

de los

trabajadores.

Algunas Condiciones son:

- La
  - Jornada Laboral.
    - Origen
      - En
        - la Constitución de 1917.
      - Se
        - Establece que
          - la
            - jornada de trabajo
              - será de
                - 8 Horas.
    - Clasificación.
      - Diurna
        - Comprende
          - de
            - las seis horas y las veinte horas.
      - Nocturna
        - comprende
          - de
            - Veinte horas hasta las seis horas.
      - Mixta
        - comprende
          - de
            - siete horas y media.
    - Horas extraordinarias
      - Las
        - Cqracteristicas son:
          - se prolonga la jornada convenida.
          - tambien.
            - Debe de existir circunstancias extraordinarias.
              - Y
                - Hay un motivo patronal.
- Los
  - Días de descanso.
    - tienen la
      - finalidad
        - de
          - defender mejor la salud de los trabajadores.
          - su fundamento legal
            - es
              - El articulo 69 de la LFT.
              - El
                - Articulo 74 de dicho ordenamiento establece:
                - Los
                - días de descanso obligatorio.
                - Y son:
                - El 1o. de enero
                - El primer lunes de febrero.
                - El tercer lunes de marzo
                - El 1o. de mayo
                - El 16 de septiembre.
                - El tercer lunes de noviembre.
                - Etc.
- Las
  - Vacaciones
    - son considerados
      - días laborables
    - constituyen
      - una
        - causa típica
          - de
            - la prestación de los servicios.
            - por parte del trabajador.
    - estan
      - regaladas en
        - el articulo 76 de la LFT
          - regula
            - las vacaciones
              - y establece
                - que por cada año de trabajo
                - se le aumentará dos días laborables.
- El
  - salario
    - integra
      - es
        - un punto fundametal
          - del derecho laboral.
    - es
      - aquella retribución
        - Que paga el patron
          - al trabajador
            - por
              - sus servicios.
    - Se caracteriza
      - Por ser remunerador.
      - Otro aspecto
        - Es que deber ser suficiente.
          - Es determinable.
          - Se cubre periódicamente.
- Las
  - formas
    - pueden ser:
      - Por
        - Unidad de tiempo
          - Es
            - aquel donde
              - la retenución
                - se paga
                - en función
                - de horas donde
                - el trabajor
                - esta a disposición.
                - del patron.
      - Por
        - Unidad de Obra
          - Es aquel
            - donde la retribución
              - se paga
              - en funcion de los
              - resultados del trabajo:
                - que realizó el trabajador.
      - Por
        - Comisión.
          - Es aquel
            - donde
              - la retribución se paga
              - en funcion
              - de los productos o servicios
                - de la empresa
                - ya
                - vendidos.
      - A
        - Precio alzado
          - es aque
            - oor virtud del cual
              - se combinan los salarios
                - por unidad de tiempo
                - y
                - unidad de obra.
- El
  - Salario Mínimo
    - Es
      - La cantidad menor
        - que debe de recibir
          - el
            - trabajador
              - en efectivo
              - por
                - los servicios prestados
                - En una jornada
                - de
                - trabajo.
    - Debe
      - de ser
        - suficientep
          - para poderc
            - cubrir las necesidades
              - normales que
                - Un padre de familia
                - debe proveer
                - para su familia.
    - se fija
      - anualmente
        - por
          - la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
            - Esta es
              - Una institución que se encarga
                - de fijar y modificar
                - los
                - salarios minimos
                - que regirán a todos
                - los trabajadores
                - de las ramas de
                - Economía
                - profesiones
                - oficios
                - trabajos especiales.
            - Se compone de tres partes
              - Trabajadores
              - Patrones
              - Gobierno
- Normas Reguladoras del Salario.
  - El salario esta protegido
    - Por
      - la Ley Federal del Trabajo.
        - donde se
          - protege el trabajo estableciendo:
            - La
              - Prohibición de las tiendas de raya
              - Imposición de multas al trabajador.
              - Prohibición de reducir salarios.
                - prohibición de
                - efectuar descuentos
                - al trabajador.
- El
  - Aguinaldo
    - Se paga
      - Antes del 20 de diciembre
        - donde se han efectuado
          - gastos extraoqu
            - que no se efectúan en un
              - salario normal.
    - Es un derecho
      - que tienee
        - el trabajador
    - es equivalente
      - a 15 días d
        - de salario del
          - trabajador
- Prima de Antigüedad
  - se
    - genera por el transcurso
      - del tiempo
        - que el trabajador
          - presta su servicios
  - Es un derecho
    - que tiene el trabajador.
      - Y representa un dinero
        - Y se otorga
          - la cantidad de
            - doce días de salariop
              - por cada año
                - de servicios.
- Participación de las utilidades de la empresa.
  - Se fundamenta
    - En la CPEUM
      - En su articulo 123 fracción IX
        - y establece
          - que los trabajadores
            - tienen derecho a
              - participar en las utilidades de la empresa.
  - se divide en dos partes:
    - La primera
      - que se reparten
        - en forma igualé
          - entre todos los trabajadores
            - en consideración
              - de los días trabajados.
    - La segunda
      - Se reparte en proporción
        - al monto de los salarios devengados
          - Por el trabajo prestado durante el año.

Bibliografía:
Antologia Derecho Individual del Trabajo, UDS 2024 Págs: 51-72